

**DECRETO DEPARTAMENTAL N° 005/2018**

Cobija, 17 de agosto de 2018

*"Por el cual se aprueba la Restructuración de Cargos y Escala Salarial Diferenciada del Servicio Departamental de Caminos SEDCAM - PANDO"*

**Dr. LUIS ADOLFO FLORES ROBERTS**  
**GOBERNADOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DE PANDO**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, señala en su artículo 232 que la administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de fecha 20 de julio de 1990 en el artículo 7 inc. b) señala que toda entidad pública se organizará internamente en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los Sistemas de Administración y Control Interno que trata la Ley.

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", de fecha 19 de julio de 2010 en su artículo 113 párrafo II dispone que las Entidades Territoriales Autónomas establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial.

Que, las Norma Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobada por Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, en su artículo 11 señala que la estructura organizacional de cada entidad se adecuará de forma inmediata a la aprobación del Programa de Operaciones Anual y al Presupuesto, y cuando se presenten circunstancias internas y/o del entorno que lo justifiquen, en el marco de las presentes normas y de las disposiciones legales vigentes en materia de organización.

Que, el Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, en su artículo 13, párrafo III, establece que la remuneración será fijada en función al valor del puesto y que la escala salarial y planilla presupuestaria, aprobadas para la entidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 25366 del 26 de abril de 1999, se crea el Servicio Prefectural de Caminos.

Que, el Decreto Departamental N° 05/2017 de fecha 10 de febrero de 2017, establece la denominación como Servicio Departamental de Caminos (SEDCAM – PANDO) cuya naturaleza es de carácter desconcentrado del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, con capacidad de gestión técnica, administrativa, financiera y legal en el ámbito de sus competencias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto Autonómico del Departamento de Pando, en su artículo 29 establece que corresponde al Gobierno Autónomo Departamental la elaboración de su propia estructura administrativa de acuerdo a sus necesidades con apego a los principios generales contenidos en el Estatuto y la leyes.

Que, la Ley Departamental N° 25 que determina la Organización y Composición del Órgano Ejecutivo Departamental, en su Parágrafo IV del artículo 3 y Parágrafo II del artículo 13, indica que sus atribuciones específicas, naturaleza y estructura organizativa de los Servicios Departamentales será establecida mediante Decreto Departamental.

Que, mediante Ley Departamental N° 80 del 06 de julio de 2018, se excluye al Servicio Departamental de Caminos "SEDCAM – PANDO" del ámbito de aplicación de la Ley Departamental N° 59 que aprueba la Escala Salarial Maestra Institucional del Gobierno Autónomo Departamental de Pando. A su vez en su artículo 2 menciona que la Escala Salarial diferenciada del Servicio Departamental de Caminos SEDCAM – PANDO se establecerá en base al presupuesto económico asignado y debidamente aprobado.

Que, la Ley Departamental N° 80 en su Disposición Transitoria Primera, indica que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Pando aprobara la Escala Salarial diferenciada del SEDCAM–PANDO, mediante Decreto Departamental.

**EN REUNION DE GABINETE,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Restructuración de Cargos y Escala Salarial Diferenciada del Servicio Departamental de Caminos (SEDCAM – PANDO), compuesta por 227 Ítems y 11 niveles salariales:

NIVEL	CLASE	NIVEL SALARIAL SEDCAM	DENOMINACION DEL PUESTO	N° DE ITEMS	HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	DESIGNADO 2º	1	DIRECTOR	1	8.500	8.500
EJECUTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO 3º	2	JEFES DE DIRECCION	6	7.200	43.200
	LIBRE NOMBRAMIENTO 3º	2	ASESOR	1	7.200	7.200
	LIBRE NOMBRAMIENTO 4º	3	AUDITOR INTERNO	1	7.000	7.000
	LIBRE NOMBRAMIENTO 4º	3	JEFE DE UNIDAD	13	7.000	91.000
OPERATIVO	7º	4	PROFESIONAL I	15	5.088	76.320
	8º	5	PROFESIONAL II	1	4.600	4.600
	9º	6	PROFESIONAL III	1	4.000	4.000
	10º	7	TECNICO I	72	3.735	268.920
	11º	8	TECNICO II	64	3.220	206.080
	12º	9	TECNICO III	1	3.000	3.000
	13º	10	ASISTENTE I	47	2.578	121.166
14º	11	ASISTENTE II	4	2.213	8.852	
<b>TOTAL COSTO MENSUAL</b>				<b>227</b>		<b>849.838</b>
<b>TOTAL COSTO ANUAL</b>						<b>10.198.056</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Servicio Departamental de Caminos - Pando (SEDCAM-PANDO) será responsable del cumplimiento del presente Decreto Departamental.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Forman parte del presente Decreto Departamental los siguientes documentos:

- Informe Técnico UAF N° 10/2018 de fecha 7 de julio de 2018.
- Informe A.L. N° 0103-A/2018 de fecha 18 de julio de 2018.
- Informe INF. FIN N° 030/2018 de fecha 08 de agosto de 2018.
- Informe Técnico DF/UP N° 039/2018 de fecha 13 de agosto de 2018.
- Informe Legal G.A.D.P./S.A.J N° 0338/2018 de fecha 16 de agosto de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Secretaria Departamental de Asuntos Jurídicos será responsable de la publicación del presente Decreto Departamental en la Gaceta Oficial de Pando.

Es dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, en la ciudad de Cobija, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**FDO. LUIS ADOLFO FLORES ROBERTS**, John Henry Rojas Lima, Gleysi Suarez Noza, José Luis Méndez Chaurara, Lizzy Yrene Herrera Pérez, Cinthya Carla Iriarte Montaña, Oscar Julio Terán Ayala.